

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACION	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO : 02/03/2018

TIPO No. DE PROCESO : INVITACIÓN A COTIZAR No. 37-2018

Señor (a)
ALONSO PARRA ORJUELA
 Representante Legal
RADIÓLOGOS Y EQUIPOS DIAGNÓSTICOS RX S.A.S.
 Dirección: Calle 31 # 5-24 Ibagué - Tolima.
 Teléfono: (8) 2790905 - 3143585360
 E-Mail: gerencia@redrx.com.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación INVITACIÓN A COTIZAR No. 37 de 2018, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la Invitación a Cotizar y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación integral del servicio de imagenología convencional y especializada tales como rayos x simple y con contraste, mamografía, tomografía axial computarizada simple y con contraste, ecografía general, resonancia nuclear magnética, la cual podrá ser tomada en sedes alternas dispuestas por el contratista y, radiología intervencionista, para fines diagnósticos y terapéuticos con el objetivo de ofrecer a los pacientes técnicas mínimamente invasivas, para la atención de los pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
----------------------------	---

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
	Prestación integral del servicio de imagenología convencional y especializada tales como rayos x simple y con contraste, mamografía, tomografía axial computarizada simple y con contraste, ecografía general, resonancia nuclear magnética, la cual podrá ser tomada en sedes alternas dispuestas por el contratista y, radiología intervencionista, para fines diagnósticos y terapéuticos con el objetivo de ofrecer a los pacientes técnicas mínimamente invasivas, para la atención de los pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	UNIDAD	1	\$ 700.000.000	\$ -	\$ 700.000.000	\$ 700.000.000
TOTAL PROPUESTA No.1							\$ 700.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO \$700,000,000 SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

FORMA DE PAGO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

GARANTÍAS A PRESENTAR

A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.

B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

	D) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRES (3) AÑOS.
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones del Contratista – Generales
	1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
	2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
	3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
	4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
	5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
	6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la SUBRED NORTE ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
	7. Velar por mantener el buen nombre de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.
	8. Notificar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
	Obligaciones del Contratista – Específicas
	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato realizando los exámenes y procedimientos de acuerdo con las tarifas descritas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato, así mismo las consideraciones restantes contempladas en la invitación y la propuesta.
	2. Cumplir con la prestación del servicio Integral de Imagenología para Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en las sedes CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO, captando en estas las ordenes emitidas de los pacientes atendidos en cualquier punto de atención de la Subred Norte E.S.E, de pacientes atendidos en cualquiera de las sedes, las cuales serán adecuadas por el contratista de acuerdo a las necesidades locativas para la prestación del servicio, en el marco de la normatividad vigente sobre habilitación y otras que apliquen para esta prestación servicio, garantizando la movilización y circulación de los usuarios, pacientes y personal que presta el servicio; así como un espacio de sala de espera, cumpliendo totalmente con la normatividad aplicable. Garantizando las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección en el marco de la prestación del servicio asumiendo el costo relacionado e incorporándose a la gestión integral de residuos hospitalarios y cumplir con la adecuada segregación en la fuente resultado de la prestación del servicio.
	3. Realizar la preparación necesaria, toma, lectura y entrega de resultado de ecografía, radiología convencional, radiología especial o contraste, radiología portátil, ultrasonido / ecografía, doppler / estudios vasculares, tomografía simple y contraste, resonancia simple y contraste, estudios con intervencionismo, guías ecográficas, guías por tac y operación de fluoroscopio o arco en c en salas de cirugía en las sedes de CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO.

	12. Garantizar la prestación del servicio con equipos biomédicos nuevos o que tengan una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de uso, debe contar con protección electrónica y estar asegurados, realizando la instalación, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo gastos de repuestos y mano de obra, con un cronograma de mantenimiento y hojas de vida, los cuales deberán cumplir lo que defina ingeniería biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.; así como que los equipos dispongan de los sistemas de comunicación y/o elementos (transductores, antenas, entre otros) necesarios para la toma de los procedimientos de exploración y de intervencionismo neonatal, pediátrico y adulto. 13. Realizar y entregar a la Subred Norte E.S.E. los estudios radio físicos y de calidad de todos los equipos de su propiedad como de los equipos de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. manejados por el servicio de imágenes diagnósticas, adjuntando todo el soporte documental y cumplimiento de requisitos necesarios para el proceso de licenciamiento de los mismos. 14. Las glosas que surjan como producto de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista. 15. Custodiar, manejar y cuidar mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Se aclara que con respecto al mantenimiento correctivo, cuando se trate de daños o fallas producto de la antigüedad del equipo los asume la E.S.E.; cuando los daños o fallas correspondan a la utilización, operación o mal uso por parte del contratista le corresponde a este asumirlos. 16. Garantizar la visualización y manipulación de imágenes de los estudios tomados en equipos de cómputo de servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa de los 32 puntos de atención de la Subred Norte E.S.E. 17. Certificar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E. 18. Entregar a la Dirección Administrativa – Área de Recursos Físicos / Activos Fijos, la relación de todos los equipos biomédicos, de apoyo y mobiliario que ingrese a cada sede. Todo movimiento de ingreso o salida deberá pasar por los requisitos y control de formatos del área de activos fijos. 19. Disponer y emitir toda la documentación en relación a la prestación del servicio mediante trabajo conjunto con la oficina de calidad de la subred norte ESE para el cumplimiento de los requisitos o condiciones de funcionamiento, y habilitación en el marco de la reglamentación de los prestadores del sector salud así mismo como la documentación y gestión orientada a la implementación de los estándares del sistema único de acreditación. 20. Contar e implementar con el Manual de Radioprotección y Manual de Vigilancia Epidemiológica, su implementación estará bajo la responsabilidad directa del contratista, cualquier incumplimiento que acarree procesos administrativos y/o sanciones por entes reguladores o de inspección vigilancia y control, no serán de responsabilidad de la Subred Norte E.S.E. 21. Contar de forma permanente y suficiente de todos los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio, implementando controles de ingreso, almacenamiento y administración de los mismos. Se incluye el carro de paro (mueble) y su dotación de equipos biomédicos tales como desfibrilador, fuente de oxígeno, succionador portátil y laringoscopio con hojas pediátricas y de adultos, en las sedes CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR y CALLE 80 ENGATIVA, en cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014 Requisitos para la Prestación de Servicios (Habilitación) y la Política de Atención Excelente y Segura de la Subred Norte ESE. Queda prohibido por parte del oferente la reutilización de insumos. Todos los medicamentos y elementos biomédicos deben contar con registro INVIMA para uso médico. 22. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe de ejecución en el cual se detalle la gestión realizada de cada uno de las obligaciones técnicas contenidas en este contrato, detallando la producción mensual, los indicadores de oportunidad, seguridad y calidad acordados con el supervisor del contrato asignado. 23. Contribuir con el desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. aportando para mejorar los procesos de atención, acatando las indicaciones y sugerencia impartidas por el supervisor del contrato obrando con lealtad y buena fé y poniendo a disposición la información necesaria para los controles institucionales y las auditorías internas o recibidas por entes externos. 24. El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio sin estar sujeto a ninguna consideración especial. 25. Participar activamente en conjunto con su personal de los lineamientos o políticas institucionales tales como Prestación de Servicio, Humanización, Responsabilidad Social, Seguridad del Paciente, Calidad y Mejoramiento Continuo, Gestión de la Tecnología, Gestión del Talento Humano y Gestión Ambiental. 26. Entregar con la presentación de la cuenta del periodo un informe integral y detallado en el cual describa: Informe estadístico: Detallando número de pacientes atendidos en el periodo, Numero de procedimientos realizados en el periodo; Oportunidad de atención de imagenología para usuarios de consulta externa, urgencias y hospitalización; Medición de la Satisfacción del Usuario sobre el servicio recibido; Implementación en el periodo del Manual de Radio protección; Implementación en el periodo del Manual de Vigilancia Epidemiológica e Indicadores de Seguimiento a la gestión. 27. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DRA. NANCY STELLA TABARES RAMIREZ - SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Aprobó: DR. ALVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS

Revisó: LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA

Proyectó: ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA